



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°00182-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 23 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 060 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 23 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 23 de octubre del 2019 el concejo municipal aprueba suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y Plan Internacional Perú para la creación e implementación de un fondo concursable de emprendimiento juvenil;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 060 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 23 de octubre del 2019, en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutorio a Gerencia Municipal a través de sus Sub Gerencias y oficinas en merito a sus competencias, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

AL  
GM.  
Archiva/SG.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CHALLABAMBA PAUCARTAMBO  
 Bladimir Alvarez Muñoz  
 DNI 10444525  
 ALCALDE